

**Aprovéchate de ser  
CLIENTE MAPFRE  
y garantiza a los tuyos la mayor tranquilidad.**

# PromoVIDA

El Seguro de Vida un 20 % más barato que otros seguros similares



**Demuestra lo mucho que quieres a tu familia  
y contrata **PromoVIDA**,  
la protección más ventajosa.**

## **NUEVO PRODUCTO: PromoVida**

### **Descripción del producto:**

Este producto recoge las características del nuevo seguro de vida Temporal Renovable que sustituye al SumaPensión, el cual será comercializado por MAPFRE Vida a través de su red agencial.

### **Mercado potencial:**

Este producto va dirigido a clientes de cualquier modalidad de ahorro, planes o fondos de inversión de MAPFRE Vida o clientes de cualquier otra unidad del Grupo MAPFRE.

### **Intervinientes:**

- Compañía Aseguradora: MAPFRE VIDA, S. A. de Seguros y Reaseguros
- Tomador: Persona física que, junto con el Asegurador, suscribe el contrato y al que corresponden las obligaciones y derechos que del mismo se derivan, salvo los que por su naturaleza correspondan al asegurado o los beneficiarios
- Asegurado: Persona física sobre cuya vida recae la cobertura del seguro

El Asegurado debe coincidir con el Tomador de la póliza.

- Beneficiario: Persona designada en el contrato de seguro y que tiene derecho a recibir la prestación.

Serán los siguientes:

- El propio asegurado para prestación de invalidez absoluta y permanente
- Los designados en la póliza para la prestación de fallecimiento del asegurado. En caso de no existir designación expresa, se considerarán, de acuerdo con el orden de prelación reflejado, los siguientes:
  - Cónyuge del asegurado
  - Hijos del asegurado, por partes iguales
  - Padres del asegurado por partes iguales
  - Herederos del asegurado

## **Riesgos y capitales asegurados:**

El seguro contempla las siguientes garantías:

### **Seguro principal de fallecimiento**

En caso de fallecimiento del asegurado se hará efectivo el pago del capital asegurado.

- Garantía principal del seguro, y por tanto, obligatoria
- La prestación se percibirá siempre en forma de capital

### **Invalidez Absoluta y Permanente**

En caso de que el asegurado quede inválido de forma absoluta y permanente para todo trabajo, se hará efectivo el capital garantizado, quedando con ello rescindidas el resto de garantías

- Garantía complementaria, siendo opcional su contratación
- La prestación se percibirá siempre en forma de capital

## **Primas:**

La prima es anual y su importe inicial se calcula en función del capital asegurados, la edad y el sexo del asegurado, así como de su profesión, estado de salud. En cada renovación anual, para la determinación de la prima se considerará la edad del asegurado en ese momento y el capital asegurado.

Se admite el fraccionamiento de la prima con los recargos correspondientes (0,75%, 1,00% o 1,25% en función de que la forma de pago sea respectivamente semestral, trimestral o mensual.

Se establece un importe mínimo de recibo de 30 €.

## **Valores Garantizados:**

Esta modalidad de seguro carece de valores garantizados.

## **Duración del seguro:**

El seguro tiene duración anual y su renovación se realizará tácitamente a su vencimiento, salvo que el asegurado comunique la no renovación con dos meses de antelación al vencimiento.

La póliza se extinguirá sin posibilidad de renovación en la anualidad en que el asegurado cumpla 75 años de edad. La garantía complementaria quedará cancelada en la anualidad en que cumpla los 65.

## **Normas de contratación:**

### Límites de edad:

Las edades mínimas/máximas de contratación y las edades máximas de permanencia/renovación se recogen en el siguiente cuadro:

<b>Coberturas</b>	<b>Edad mínima contratación</b>	<b>Edad máxima contratación</b>	<b>Edad máxima renovación</b>
Fallecimiento	18	65	75
Invalidez Absoluta Permanente	18	64	65

### Límites de capital:

Se establecen como capital máximo de la garantía principal 100.000€.

Los límites de la garantía complementaria, serán los mismos que para la garantía principal.

No existe revalorización de capital/prima para este producto.

Se establece como fecha de efecto, las 0 horas del día de emisión de la póliza.

Sólo se podrá contratar una póliza por asegurado.

Esta modalidad sólo llevará declaraciones de salud y no será preciso realizar reconocimiento médico.

## **Fiscalidad:**

### De las primas pagadas:

Las primas pagadas no gozan de ninguna deducción fiscal.

### De las prestaciones:

#### Fallecimiento del asegurado:

Las prestaciones percibidas por una persona distinta del Tomador tributarán en el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Estas prestaciones, en función del grado de parentesco del beneficiario, podrán gozar de reducciones según normativa legal vigente.

#### Invalidez Absoluta y Permanente:

Los rendimientos obtenidos tributan en el Impuesto personal al que esté sometido, como rendimiento de capital mobiliario y de acuerdo con la normativa fiscal que esté vigente en el momento de percepción de la prestación.

En su caso, del rendimiento sujeto a tributación se efectuará la retención a cuenta del I.R.P.F. que corresponda.